

no para el efecto, a quien se le abonaron los gan-
tos por el, dando cuenta de lo que así gano
dándole testimonio de haberlo sortado de
dos sortados, para que comparezca al don
regidor de esta Ciu. de Murcia

Yo Don Fernando Colon Dño que en la
vid del acominon que por esta Villa se hizo para
que se criase a beriquan de el mñe de Baptismo
de que se balió Diego Romero, Padre de Thomas Ro-
mero, a quien se le comete para soldado, supo-
niendo serura, en cuya virtud se excohuo
por el don Corregidor de la Ciu. de Murcia
por constar de su reafirmacion se se he de
el dho Diego Romero, de mas de deventa y
siete años, y se ha considerado adho sumo por
Comio, de executio sacando sumote de Baptismo
se de su deponon y Relaciones, donde consta
que el dho Diego Romero solo tiene cinquenta y siete
años, y que es omote el legitimo suyo porque en am-
bos corresponden sus Padres, que fueron Juan Romero
y Maria Parra, y en el que prueno dho Diego dió
fue su madre Catalina Parra diferenciandome tam-
bién dho dos motes de Baptismo en los nombres y i-
apellidos de los compadres y testigos, de que se comete
que dho primer motte de que se balió dho Diego sea
debro Pariente suyo de summo nombre, y que
dho Diego para defraudar el dho servicio y enge-
noso de esta Villa, y de el soldado que en su lugar
se comete, o comitido, lo que garantiza a esta Villa
existiendo dho sumotes, que justifican lo referido
para que el ayuntamiento, que comenga y